

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321  
[cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Neiva (H), siete (7) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: **PROCESO DE INSOLVENCIA**  
Demandante: **MODESTO GUZMAN YACUMA**  
Demandados: **COOPERATIVA UTRAHUILCA Y OTROS**  
Radicación: **2018-253**

El apoderado judicial de la COOPERATIVA UTRAHUILCA mediante memorial remitido el 9 de diciembre del 2022, solicita el pago de los depósitos judiciales existentes.

Mediante auto del 16 de marzo del 2023, se corrió traslado de la anterior solicitud, termino dentro del cual se pronunció la apoderada judicial de la parte demandante, manifestando que se opone a la entrega de los depósitos judiciales por cuanto se trata de un proceso de insolvencia de persona natural al cual concurren varios acreedores, por lo que todo lo que se recaude hace parte de la masa a liquidar en beneficios de todos los acreedores.

Conforme lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el artículo 565 del Código General del Proceso, se **NIEGA** la solicitud de pago de títulos judiciales, como quiera que los mismos integran la masa de activos de deudor, con la que en el curso del presente proceso serán atendidas las obligaciones incluidas en la liquidación, en el orden de prelación legal de créditos.

Finalmente atendiendo que la doctora PAULA ANDREA ACEVEDO MESA designada como liquidador del haber patrimonial dentro del presente proceso no se manifestado respecto de la designación realizada, a pesar de haber sido requerida, se hace necesario relevarla del cargo y designar a **JAVIER CHARRY**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

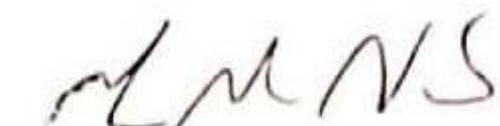
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA**  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321  
[cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**BONILLA**, liquidador inscrito en la lista de auxiliares de la justicia conforme la Resolución No. DESAJNER22-3273 del 22 de diciembre del 2022 emitida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Comuníquese este nombramiento en al correo electrónico [javiercharry5681@hotmail.com](mailto:javiercharry5681@hotmail.com), fijándose como honorarios provisionales en la suma de **DOS (2)** salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Por secretaria, líbrese la comunicación correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE,**



JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ

NSP